

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2015-00439
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JULIO CESAR DELGADILLO RODRÍGUEZ

Por encontrar procedente la anterior petición, se ordena elaborar nuevamente el oficio que levanta las medidas cautelares que recaen sobre saldos bancarios. Por secretaría remítase dicha comunicación vía electrónica a las diferentes entidades financieras.

CÚMPLASE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez